

Datos del Expediente

Carátula: PLAN ROMBO S.A .DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ARANCHET MARIANA MABEL Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 27/05/2019

N° de Receptoría: MP - 15265 - 2019

N° de Expediente: 125522

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 02/11/2023 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO)

Anterior: 02/11/2023 11:11:31 - SUBASTA - ORDENA Siguiente

REFERENCIAS

Cargo del Firmante MAGISTRADO SUPLENTE

Despachado en DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (244400491022849128)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20132119598@notificaciones.scba.gov.ar

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20166204578@notificaciones.scba.gov.ar

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20249145670@notificaciones.scba.gov.ar

Domic. Electrónico no cargado como parte 20134071126@cma.notificaciones

Fecha de Libramiento: 02/11/2023 11:11:32

Fecha de Notificación 03/11/2023 00:00:00

Funcionario Firmante 02/11/2023 11:11:30 - MEREGONI María Marcela - MAGISTRADO SUPLENTE

Notificado por MEREGONI MARÍA MARCELA

Trámite Despachado DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (236600491022788121)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

EXPTE N°125522 - CAUSA: "PLAN ROMBO S.A .DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ARANCHET MARIANA MABEL Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA".OBJETO: solicita.-ROL PROCESAL Dr. Sayus, apod. ejecutante (R). Fecha y hora de la presentación:18/10/2023 16:58:35 (R).-

Mar del Plata,-

Agréguese el informe de dominio automotor adunado y ARBA y téngase presente (arts. 34 y 558 del CPCC)..

No resultando necesario tener a la vista el título de propiedad del automotor que se pretende subastar, se desestima lo solicitado (arts. 34 y cc del CPCC).-

De conformidad con lo solicitado y lo dispuesto en el **art. 558 del Digesto ritual**, decretese la venta en pública subasta del automotor embargado cuyos datos son: **automóvil marca Renault, Modelo CLIO MIO 5P CONFORT, Motor Marca RENAULT, Motor n° D4FG728Q241521, Chasis Marca RENAULT n° 8A1BB2U01HL359345 , Tipo sedan 5 puertas, Año 2016 y Dominio AA249XK**, al contado con una base de \$ 332.212,50.-, y al mejor postor *-conforme punto 11° del contrato de prenda-*, el día y la hora que se fije al efecto y que oportunamente se denunciará en autos, en el lugar en que se encuentran depositados (**art. 70 de la Ley 10973 modif. por ley 14.085**)-.

A su vez, se hace constar que en el caso que la operación de venta judicial se encuentre gravada por el impuesto al valor agregado (IVA) (conf. arts. 2° y ctes. de la ley 23349), el adquirente en subasta deberá adicionar al precio ofrecido *-de corresponder-* el porcentaje correspondiente al impuesto citado, a efectos del pago del referido concepto.-

La venta se efectuará por intermedio del martillero propuesto por el ejecutante, esto es, el Mariano Manuel Espina Rawson (hijo). DNI 13.407.112. Colegiado N° 3282 Libro VII F° 3282 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Mercedes con domicilio en la calle French 4457, Mar del Plata, quien deberá aceptar el cargo. Notifíquese personalmente o por cédula (**art. 135 del CPCC**)-.

Publiquense edictos por dos (2) días en el "*Boletín Oficial*", haciéndose contar que las deudas por patentes y multas que constan en el expediente estarán a cargo del comprador (**art. 559 del cód. citado**).

Facúltase al martillero a percibir del comprador el 10 % de comisión con más el correspondiente aporte de ley (**art. 54 inc. 1° "b" de la ley 10.973 modif. por ley 14.085**) que deberá depositar junto con el producido de la subasta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden de este Juzgado y a cuenta de éstos autos (**arts. cit.**).

Aceptado el cargo por el martillero propuesto, quien deberá constituirse depositario del rodado y a los fines de la realización de la subasta; librese el mandamiento de secuestro del bien automotor embargado, de sus llaves y de la correspondiente documentación, facultándose al Sr. Oficial de Justicia a allanar domicilios, requerir el auxilio de la fuerza pública y los servicios de cerrajero (**arg. art. 214 y 558 inc. 3 del CPCC**).

Se hace saber *-asimismo-* al martillero que resulte desinsaculado que en virtud de lo establecido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en la **Resolución General n° 3724 del 23 de enero de 2015**, deberá cumplir con lo establecido en los arts. 3 y 7 de la mencionada Resolución, de conformidad con el trámite previsto en los arts. 4, 5, 6 y 9 de la misma y bajo el apercibimiento allí establecido en los arts. 11 y sigtes. (**arts. citados de la Resolución General n° 3724**)-.

Sin perjuicio de lo que resulta del informe de dominio adunado, intímase al deudor para que en el término de cinco días manifieste si el rodado reconocen prenda, embargo u otro gravamen y en su caso denuncie nombre y domicilio de los acreedores y el monto de sus créditos, Juzgado, Secretaría y carátula de los expedientes. Notifíquese personalmente o por cédula (art. 558 inc. 2° del CPCC).

Una vez cumplido con el secuestro ordenado precedentemente y previo a proponerse fechas de subasta deberá el accionante o martillero interviniente proceder a realizar las diligencias necesarias a los fines de verificar el automotor objeto de autos, pudiendo para el caso que lo efectúe el martillero solicitar el anticipo para gastos necesario a los fines de poder cumplir con dicha diligencia (**formulario 12**).

Se deja constancia que el rodado sale a la venta libre de gravámenes, impuestos y contribuciones devengados hasta la fecha de toma de posesión por parte del adquirente en subasta.-

II) En atención a lo dispuesto por los arts. 562 y sgtes. del código procesal -texto según Ley 14.238- y Ac. 3604/12 de la SCBA, hágase saber a la parte peticionante y al martillero que resulte sorteado, que deberán adoptarse los siguientes recaudos:

a) APERTURA DE CUENTA: En cumplimiento con lo dispuesto mediante Resolución N° 654 de la SCBA del 25/3/2009, librese oficio al Banco Provincia Sucursal Tribunales a los fines de la apertura de la cuenta judicial respectiva a nombre de autos y a la orden de éste Juzgado y Secretaría, a los fines del oportuno depósito en garantía y su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas (**art. 22, 3er. Párrafo, Ac. 3604/12; Res. SCBA. 2069/12**).

b) DIFUSION DE LA SUBASTA:

b.1) Publicidad edictal: una vez formulada por parte del Sr. Martillero designado la propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del CPCC, se publicarán edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial, debiendo el Auxiliar actuante consignar expresamente en el edicto el número de cuenta judicial abierta a los fines que seguidamente se indicaran en la presente resolución (**arts. 565, 566, 570, 574, 575, y 558 inc.1° del CPCC: art. 54 I a) de la Ley 10.973**).

b.2) Propaganda adicional: en su caso, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado hubiese prestado conformidad o que su costo no excediere del dos por ciento (2 %) de la base (**art. 575 último párrafo del CPCC**).

b.3) Publicidad virtual: oportunamente comuníquese la presente al Registro General de Subastas Judiciales para su publicación en el Portal de la página web de la Suprema Corte de Justicia, como mecanismo de difusión, siendo su tramitación carga del Sr. Martillero interviniente debiendo realizarse la misma al menos con diez días de antelación a la fecha fijada para el inicio del acto (**arts. 2, 3, 4, 26 del Anexo I del Ac. 3604/12 SCBA**).

c) PARTICIPACION EN LA SUBASTA: se hace saber que todo interesado en participar de la subasta deberá ineludiblemente y en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Departamental (**arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12**) como asimismo efectivizar, antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se indica. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la celebración de subasta (**art. 562 del CPCC; arts. 21 a 24 de la Ac. 3604/12**).

En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, el que también deberá encontrarse previamente inscripto por ante el Registro General de Subastas Judiciales (**art. 582 del CPCC; art. 21 3er. Párrafo Ac. 3604/12**).

Hágase constar que quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del art. 133 del ordenamiento adjetivo, como así también deberá indicar el nombre de su comitente, todo ello en el momento mismo de la realización del remate (**art. 580, 582 y concls. del CPCC**).

d) DEPOSITO EN GARANTIA: teniendo en cuenta la significación económica de los bienes a subastar y la obligatoriedad de fijar el monto en garantía -atento lo dispuesto por el art. 562 4to. párrafo-, todo oferente que desee participar en la subasta ordenada deberá efectivizar un depósito en garantía en la cuenta de autos, mediante cualquier medio de pago disponible que se establece en el 5% de la base de venta, esto es, \$ 16.610,62.- y que no será gravado por impuesto o tasa alguna (**arts. 562 4to. Párrafo y 575 del CPCC., arts. 22 y 24 de la Ac. 3604/12**).

Cabe dejar aclarado que el depósito de mención será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar por el Juzgado-, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito.

Previo a ello deberán encontrarse agregadas las Actas acompañadas por el RGSJ que informe sobre los datos de todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios indicando sus cuentas bancarias privadas y CBU.

Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores de esta subasta en particular, que en dicho acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura, como así también si se presentasen a fin de intentar una compra en comisión, deberán denunciar el nombre de su comitente, debiendo encontrarse ambos (comisionista y comitente) inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta.

También deberá encontrarse glosado en autos el informe del Martillero que de cuenta de los postores que efectivamente intervinieron y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el postor que resultare adjudicatario -al que no se le devolverá el depósito-, y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo solicitan en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta (**art. 585 2do. Párrafo del CPCC.; arts. 39 y 40 de la Ac. 3604/12**).

e) CELEBRACION DE LA SUBASTA: será a cargo del Martillero interviniente el cumplimiento de los requisitos referidos en el presente desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma debiendo darse cumplimiento con los arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 de la Ac. 3604/12.

f) ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA: dentro del plazo de tres días de operado el cierre de la puja virtual, el Martillero actuante deberá presentar acta que de cuenta del resultado del remate y rendir cuentas (art. 579 del CPCC y art. 36 de la Ac. 3604/12).

Por su parte, y también en el plazo citado la Seccional del RGSJ Dptal. deberá remitir informe sobre la subasta realizada en los términos del art. 37 de la Ac. 3604/12 (art. 585 del CPCC y art. 37 de la Ac. 3604/12).

Asimismo, la comisión y aportes a favor del martillero deberán ser abonada por el comprador conjuntamente con el pago del saldo del precio o en forma previa, debiendo según el caso acompañarse la correspondiente documentación (Ley 10.973 y su modificatorio).

g) ACTA DE ADJUDICACION: se fijará oportunamente una audiencia a fin de confeccionar el acta de adjudicación ante el Secretario y/o funcionario que se designe. Dicha fecha deberá ser incluida en la publicidad virtual y edictos convocando a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente, pudiendo también asistir las partes del proceso (arts. 3 y 38 de la Ac. 3604/12, art. 54 ley 10973).-

La fecha en la que se realizará este acta de adjudicación será determinada con posterioridad a que el Martillero proponga la de inicio y cierre de la subasta (arts. cit.).-

A su vez, se hace constar que al celebrarse el acta de adjudicación deberá hacerse efectivo en la cuenta de autos el pago del saldo de precio y en caso de corresponder, el comprador en subasta será intimado al pago de dicho rubro.-

h) POSTOR REMISO: en caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello a las alternativas previstas por el marco legal referido en el presente. (art. 585 del CPCC.; arts. 21 y 40 de la Ac. 3604/12).

Cabe dejar aclarado que a los fines de "salvar la subasta" -como enseña Toribio Sosa-, en caso de existir reserva de postura se proseguirá de la siguiente manera:

h.1) se invitará al segundo mejor postor para que acepte convertirse en adjudicatario, siempre que al momento de acreditarse a la subasta hubiera hecho tal reserva (arts. 21 y 40 Ac. 3604/12) y que su oferta sea igual o mayor que el 95% de la oferta de quien devino en postor remiso;

h.2) si el segundo mejor postor no acepta la invitación, ésta se hará extensiva por su orden a los sucesivos mejores postores, en tanto cumplan los dos mismos recaudos indicados en el acápite h.1);

h.3) si la invitación no fuera aceptada por ninguno de los postores indicados precedentemente y si el ejecutante y el propietario del bien subastado estuvieran de acuerdo, el juzgado invitará al postor cuya oferta siga en orden de importancia aunque sea inferior al 95% de la oferta de quien devino en postor remiso, mientras no hubiera retirado aún su depósito en garantía.

Se deja sentado que sólo en el supuesto de fracasar las todas las alternativas referidas se ordenará oportunamente la realización de una nueva subasta (art. 585 cód.proc., texto según ley 14.238, v. aut. Cit en "La subasta judicial electrónica en la provincia de Buenos Aires", pub. En LLBA2013 (octubre), 929).

I) Comuníquese, en su oportunidad, la subasta ordenada a la Seccional correspondiente Registro General de Subastas Judiciales dependiente la Suprema Corte Provincial y mediante nota electrónica de estilo.-

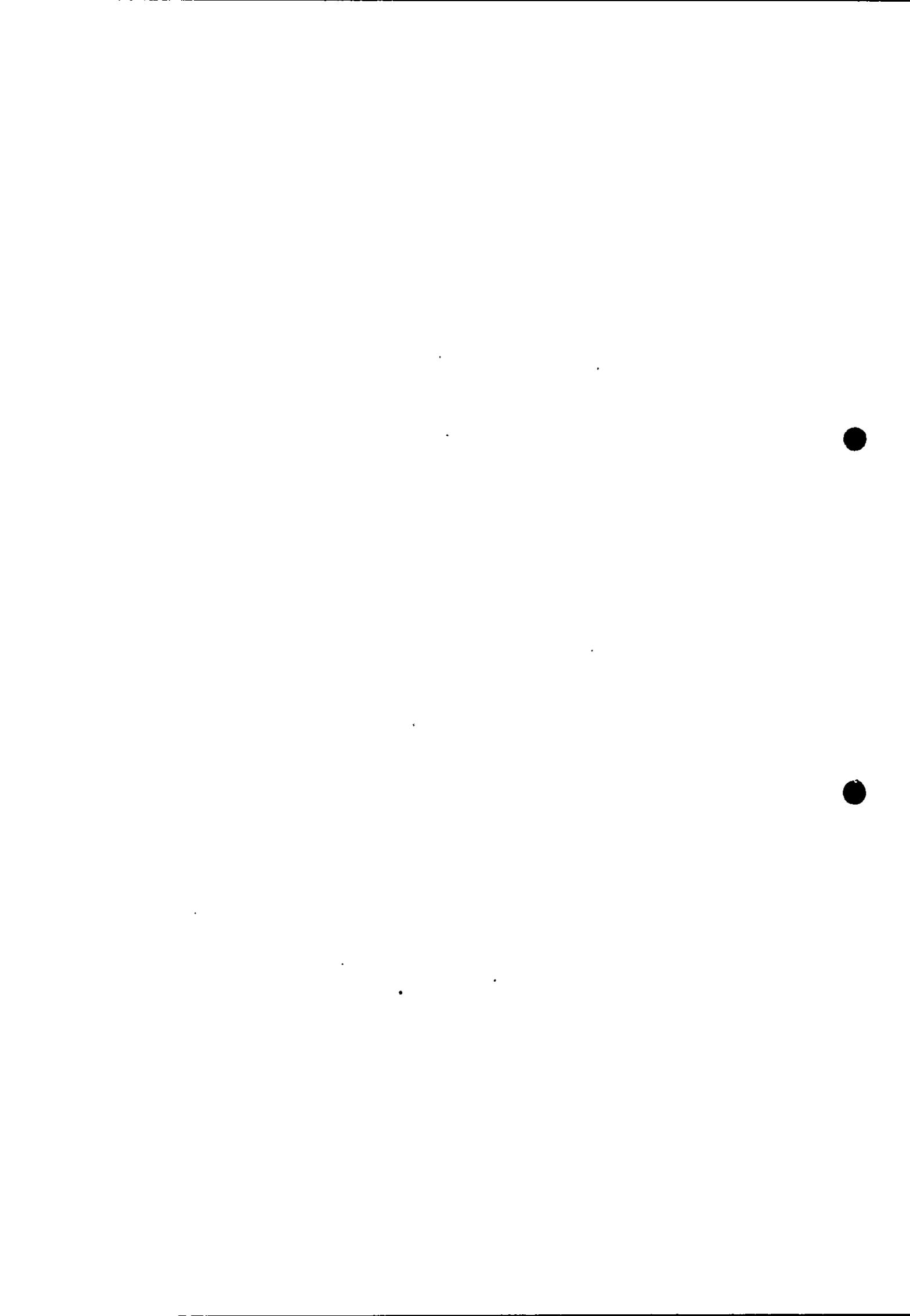
Firmo por disposición de la S.C.B.A.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MEREGONI María Marcela
MAGISTRADO SUPLENT

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente

Carátula: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ARANCHET MARIANA MABEL Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 27/05/2019

N° de Receptoría: MP - 15265 - 2019

N° de Expediente: 125522

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 14/05/2024 - Trámite: SUBASTA - SOLICITA APROBACION - (FIRMADO)

Anterior 14/05/2024 22:10:51 - SUBASTA - SOLICITA APROBACION Siguiendo

REFERENCIAS

ACARA_PRECIOS_20240417pdf_VER ADJUNTO

Despachado en PREVIO A PROVEER / CUMPLASE(232600491023533613)

Fecha del Escrito 14/05/2024 22:10:50

Firmado por Mariano Manuel Espina Rawson (20134071126) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3282)

Nro. Presentación Electrónica 103962055

Observación del Profesional SE RECTIFIQUE AUTO DE SUBASTA. MARTILLERO INFORMA CONSTATAACION. ADJUNTA FOTOGRAFIAS. DENUNCIA LINK DE VIDEO. SUGIERE ACTUALIZACION DE BASE. DEPOSITO EN GARANTIA. ADJUNTA COTIZACION. SE ORDENE APERTURA DE CUENTA. SE LIBRE OFICIO. PROPONE FECHAS PARA SUBASTA. SE DETERMINE FECHA AUDIENCIA DE ADJUDICACION POR MEDIOS TELEMATICOS. SE PROVEA ESCRITO DEL 6/11/2023. PRIORIDAD DE DESPACHO.

Planilla de Fotospdf VER ADJUNTO

Presentado por Mariano Manuel Espina Rawson (20134071126@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

SE RECTIFIQUE AUTO DE SUBASTA. MARTILLERO INFORMA CONSTATAACION. ADJUNTA FOTOGRAFIAS. DENUNCIA LINK DE VIDEO. SUGIERE ACTUALIZACION DE BASE. DEPOSITO EN GARANTIA. ADJUNTA COTIZACION. SE ORDENE APERTURA DE CUENTA. SE LIBRE OFICIO. PROPONE FECHAS PARA SUBASTA. SE DETERMINE FECHA AUDIENCIA DE ADJUDICACION POR MEDIOS TELEMATICOS. SE PROVEA ESCRITO DEL 6/11/2023. PRIORIDAD DE DESPACHO.

Señor Juez:

Mariano M. ESPINA RAWSON (h.), Martillero Público, con domicilio procesal en la calle French 4457, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires y el domicilio electrónico en 20134071126@cma.notificaciones, en los obrados caratulados: "PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS.- C/ ARANCHET MARIANA MABEL Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA", Expte. N° 125522, a V.S. digo:

I.- SE RECTIFIQUE AUTO DE SUBASTA.

De manera preliminar, y advirtiendo el suscripto que en ocasión del dictado del Auto de Subasta, se consignó de manera errónea, el año del modelo del vehículo objeto de las presentes actuaciones, y a efectos de subsanar el mismo, solicito a V.S. se rectifique el mismo, siendo el correcto año del modelo del vehículo, el año 2016, y no como se consignó el año 2026.

II.- INFORMA CONSTATAACION. ADJUNTA FOTOGRAFIAS.

Que vengo a cumplir con la tarea encomendada como previa para la realización de la Subasta. Consecuentemente, he comprobado en el depósito sito en la Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, de la localidad de Lima, Ptdo. de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, el estado de la unidad prendada que debe calificarse como **REGULAR**, tal como se ilustran en las fotografías que acompaño. Se trata de un automotor marca **Renault, Modelo CLIO MIO 5P CONFORT, Tipo sedan 5 puertas, Año 2016 y Dominio AA249XK, color azul**. Según tacómetro, registra 51.413 km. En general, la carrocería se encuentra en buen estado, observándose un pequeño golpe en la quinta puerta. La pintura se encuentra percutida, sobre todo en el capot y se observan las ópticas opacas y algunos rayones. El interior del vehículo se encuentra en buen estado, como así también los tapizados. Los neumáticos están en regular estado y no posee rueda de auxilio.

II.I.- DENUNCIA LINK DE VIDEO.

Que además de las fotos que se adjuntan, se ha realizado un video de la unidad, cuyo link de video denuncio en este acto: https://youtu.be/FhE_aDYrMa8, el cual se consignará en el Edicto correspondiente al momento de fijarse fecha de remate, de forma tal que los interesados puedan ver el automotor también mediante la exhibición virtual.

III.- SUGIERE ACTUALIZACION DE BASE. DEPOSITO EN GARANTIA.

Teniendo que el precio de reserva fijado por V.S. y habiéndose modificado sustancialmente los valores de los vehículos, es que sugiero actualizar la base, a efectos de obtener un valor mucho más acorde a la realidad. Consecuentemente, adjunto cotización, de la que surge que el vehículo en condiciones similares y de valor de mercado sin restricciones, posee un valor de \$ 6.034.300. Y, teniendo en cuenta la situación de venta forzada y el estado **REGULAR** de la unidad prendada, estimo que la base de la Subasta, podría oscilar en aproximadamente el 50% de dicho valor; esto es, la suma de \$ 3.000.000.

III.I.- DEPOSITO EN GARANTIA.

De aceptarse el valor de Subasta actualizado, el depósito en garantía a depositar por los futuros oferentes, asciende a \$ 150.000, lo que así solicito se determine.

IV.- SE ORDENE APERTURA DE CUENTA.

No surgiendo de las presentes actuaciones, la apertura de cuenta bancaria a nombre de autos, y siendo necesaria, a efectos que los futuros oferentes, puedan realizar los depósitos relacionados con la Subasta, solicito a V.S. se ordene la apertura de cuenta y se libre el oficio respectivo.

V.- PROPONE FECHAS PARA SUBASTA.

Que atento el estado de autos, encontrándose reunidos todos los recaudos necesarios para realizar la Subasta, vengo a proponer fechas para su realización que fueran coordinadas con el Registro de Subastas Electrónicas, a saber:

Inicio Acreditación de Postores y Publicación Virtual: Martes 30 de Julio de 2024, 11 hs.

Exhibición: Lunes 5 de Agosto de 2024, se realizará en el domicilio sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1393, de la localidad de Mar del Plata, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 16 hs.

Cierre Acreditación de Postores: Viernes 9 de Agosto de 2024, 11 hs..

Inicio de Subasta: Miércoles 14 de Agosto de 2024, 11 hs.

Finaliza Subasta: Miércoles 28 de Agosto de 2024, 11 hs.

VI.- SE DETERMINE FECHA AUDIENCIA DE ADJUDICACION POR MEDIOS TELEMATICOS

Teniendo en cuenta que en el auto de Subasta, V.S. dispuso que, en ocasión de fijarse las fechas de Subasta, se fijará día y horario para la confección del Acta de Adjudicación, solicito a V.S. se determine la misma y se resuelva su realización, a través de medios telemáticos, por plataforma Team.

VII.- SE PROVEA ESCRITO DEL 6/11/2023.

Encontrándose todos los recaudos cumplidos, solicito se provea mi presentación del 6 de Noviembre de 2023.

VIII.- Se otorgue al presente escrito, prioridad de despacho, con el fin de poder llegar a cumplir los estadios procesales previos a la realización de la Subasta.

19/6/24, 13:49

Proveer de Conformidad,
Será Justicia.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Mariano Manuel Espina Rawson (20134071126)
Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3282)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: PLAN ROMBO S.A .DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ARANCHET MARIANA MABEL Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 27/05/2019

N° de Receptoría: MP - 15265 - 2019

N° de Expediente: 125522

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 29/05/2024 - Trámite: PREVIO A PROVEER / CUMPLASE - (FIRMADO)

Anterior 29/05/2024 13:10:54 - PREVIO A PROVEER / CUMPLASE Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en SUBASTA - SOLICITA APROBACION (232600491023533613)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20132119598@notificaciones.scba.gov.ar

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20166204578@notificaciones.scba.gov.ar

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20249145670@notificaciones.scba.gov.ar

Domicilio Electrónico de la Causa 20134071126@cma.notificaciones

Funcionario Firmante 29/05/2024 13:10:54 - MEREGONI María Marcela - MAGISTRADO SUPLENTE

Trámite Despachado SUBASTA - SOLICITA APROBACION (237100491023493216)

Trámite Despachado SUBASTA - SOLICITA APROBACION (238400491023453860)

- NOTIFICACION ELECTRONICA

Cargo del Firmante MAGISTRADO SUPLENTE

Fecha de Libramiento: 29/05/2024 13:10:55

Fecha de Notificación 31/05/2024 00:00:00

Notificado por MEREGONI MARÍA MARCELA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

EXPTE N°125522. CAUSA: "PLAN ROMBO S.A .DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ARANCHET MARIANA MABEL Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA".OBJETO: solicita. ROL PROCESAL: Martillero Rawson. Fecha y hora de la presentacion:14/05/2024 22:10:50 (R).-

Mar del Plata,-

Previamente y surgiendo del mandamiento de secuestro obrante en autos que el rodado permanecerá depositado en el domicilio sito en calle H. Yrigoyen n° 1393 de Mar del Plata y siendo que el Martillero manifiesta que ha comprobado en el depósito sito en la Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, de la localidad de Lima, Ptdo. de Zárate, Pcia. de Buenos Aires el estado del vehículo y a su vez, indica que la exhibición del mismo se realizará en el domicilio sito en calle H. Yrigoyen n° 1393, aclarado que sea dicho extremo, se proveerá lo que por derecho corresponda (arts. 34 y cc del CPCC).-

Firmo por disposición de la S.C.B.A.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MEREGONI María Marcela
MAGISTRADO SUPLENT

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente

Carátula: PLAN ROMBO S.A .DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ARANCHET MARIANA MABEL Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 27/05/2019

N° de Receptoría: MP - 15265 - 2019

N° de Expediente: 125522

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 31/05/2024 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

Anterior: 31/05/2024 10:21:30 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 31/05/2024 10:21:30

Firmado por MOYA Facundo Osiris (20274188562)

Nro. Presentación Electrónica 105148507

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por MOYA Facundo Osiris (20274188562@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Nro. de Cuenta:	6102- 027-0908464/3 (Prop.: 345851)
Juzgado:	CIVIL Y COMERCIAL N 2
Denominación:	PLAN ROMBO S.A .DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ARANCHET MARIANA MABEL Y OT
CBU:	0140423827610290846432

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MOYA Facundo Osiris (20274188562)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir ^](#)



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MELBA Marcela Elizabeth

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - MAR DEL PLATA

Carátula: PLAN ROMBO S.A .DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ARANCHET MARIANA MABEL Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Número de causa: 125522

Tipo de notificación: SUBASTA - ORDENA

Destinatarios: subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar, 20249145670@notificaciones.scba.gov.ar,
20134071126@cma.notificaciones, 20132119598@notificaciones.scba.gov.ar,
20166204578@notificaciones.scba.gov.ar

Fecha Notificación: 24/06/2024

Alta o Disponibilidad: 19/6/2024 13:36:11

Firmado y Notificado por: MEREGONI María Marcela. MAGISTRADO SUPLENTE --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 19/06/2024 13:36:09

Firmado por: MEREGONI María Marcela. MAGISTRADO SUPLENTE --- Certificado Correcto.

Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Expte. N° 125522 - PLAN ROMBO S.A .DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ARANCHET MARIANA MABEL Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA. OBJETO:solicita. ROL PROCESAL: Martillero Rawson. Fecha y hora d ela presentación:04/06/2024 12:25:42 y 17/06/2024 18:34:50 (R).-

Mar del Plata.-

Téngase presente la aclaración formulada respecto de la ubicación del rodado que se pretende subastar sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 1393.-

Conforme lo peticionado, se provee a continuación la presentación electrónica de fecha 14/5/2024 (art.34 del CPCC).-

Aclaráse el auto de venta de fecha 02/11/2023 en el sentido que, el año de modelo del rodado cuya basta se pretende resulta ser 2016 y no como allí se consignara (art. 34 del CPCC).-

Téngase presente las fotos adjuntadas y el link denunciado.-

Siendo que las condiciones de subasta se encuentran establecidas conforme el contrato prendario que aquí se ejecutada y a su vez, se desestima la actualización de base solicitada.-

En virtud del requerimiento vía electrónica formulado por el suscripto de conformidad a lo dispuesto por la Res. SCBA 2069/11; Res. de Presidencia SCBA 3193/11; Conv. SCBA-Banco de la Provincia de Buenos Aires 07.12.2011, ha informado la apertura de la cuenta de autos bajo el n° 908464/3, CBU 0140423827610290846432 (art. 34 del CPCC).-

Atento lo solicitado por el Martillero interviniente y lo proveído en el día de la fecha, fijese como *fecha de inicio de la puja virtual el Miércoles 14 de Agosto de 2024, 11 hs. y de finalización el Miércoles 28 de Agosto de 2024, 11 hs.*

Téngase presente la fecha de visita propuesta para el día lunes 5 de Agosto de 2024 en el domicilio sito en la calle Hipólito Yrigoyen n° 1393, de la localidad de Mar del Plata, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 16 hs.

Asimismo, se fija como fecha el día 04/09/2024 a las 10 hs. a fin de confeccionar el acta de adjudicación ante el Secretario y/o funcionario, a su vez, hágase saber al peticionante que se le enviará el link a los fines de su participación en la misma.-

Notifíquese mediante la remisión del presente proveído al domicilio electrónico de la parte ejecutante, al Registro de Subastas Judiciales Seccional Mar del Plata y al martillero Rawson, en los términos del Ac. 3991 de la SCBA (v. Ac. cit., art. 11 del Reglamento para la notificación electrónica, Ac. 3845/17; art. 135 y concs. del CPCC).-

Firmo por disposición de la S.C.B.A.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: LX3P6T



Datos del Expediente

Carátula: PLAN ROMBO S.A .DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ARANCHET MARIANA MABEL Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 27/05/2019

N° de Receptoría: MP - 15265 - 2019

N° de Expediente: 125522

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 01/07/2024 - Trámite: HAGASE SABER - (FIRMADO)

Anterior: 01/07/2024 13:13:49 - HAGASE SABER

REFERENCIAS

Despachado en ACREDITA CONSTANCIA (239900491023656722)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20132119598@notificaciones.scba.gov.ar

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20166204578@notificaciones.scba.gov.ar

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20249145670@notificaciones.scba.gov.ar

Domicilio Electrónico de la Causa 20134071126@cma.notificaciones

Funcionario Firmante 01/07/2024 13:13:49 - MEREGONI María Marcela - MAGISTRADO SUPLENTE

Trámite Despachado ACREDITA CONSTANCIA (234900491023631913)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Cargo del Firmante MAGISTRADO SUPLENTE

Fecha de Libramiento: 01/07/2024 13:13:50

Fecha de Notificación 02/07/2024 00:00:00

Notificado por MEREGONI MARÍA MARCELA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 2. EXPTE N°125522 - CAUSA: "PLAN ROMBO S.A .DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ARANCHET MARIANA MABEL Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA".OBJETO: solicita.-ROL PROCESAL: Martillero Rawson. Fecha y hora de la presentación: 20/06/2024 12:14:08 (R).-

Ciudad de Mar del Plata.-

Siendo que el depósito de garantía puede ser efectuado en la suma dispuesta en el auto de venta por medio de transferencia electrónica, se desestima lo solicitado (art. 34 del CPCC).-

A lo solicitado respecto de se amplía el auto de venta dictado en autos en el sentido que se prohíbe la cesión del acta de adjudicación y se faculta al martillero a percibir del comprador el 10 % de comisión con más el correspondiente aporte de ley e IVA (art. 34 y 36 del CPCC).-

Firmo por disposición de la S.C.B.A.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MEREGONI María Marcela
MAGISTRADO SUPLENTE

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

